DOC.	1128563
EXP.	548296

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 056-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 22 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo N°10, de fecha 17 de mayo del 2024, el Memorándum N° 589-2024-MDT/GM de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 187-2024-MDT/GAJ de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 179-2024-MDT/GDT de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 324-2024-MDT/GDT de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe Técnico N° 092-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por la Subgerencia de Obras, el Informe N° 108-2024-MDT/GAF-SGA-AG con fecha 20 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de Almacén, el Informe N° 735-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 08 de abril de 2024,suscrito por el Subgerente de Obras y la Solicitud con Documento N° 1104837, de fecha 04 de abril del 2024, suscrito por el Agente Municipal del Anexo de Paccha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el Artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo

integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el artículo X dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico la justicia social y la sostenibilidad;

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; asimismo el artículo 68° establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Solicitud con Documento N° 1104837, de fecha 04 de abril del 2024, suscrito por el Agente Municipal del Anexo de Paccha, quien solicita apoyo de materiales de construcción para concluir correctamente los buzones del sistema de desagüe, insumos requeridos: 25 unidades de tapas de buzón, 15 unidades de tuberías PVC de 8° PAVCO, 25 unidades de fierro corrugado de ½ y 100 bolsas de cemento, para algunos tramos del Anexo de Paccha;

Que, con Informe N° 735-2024-MDT-GDT-SGO de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, quien solicita al Jefe de Almacén informe si existe en stock de materiales para dar atención a la solicitud del Agente Municipal del Anexo de Paccha, al jefe de almacén, lo siguiente: 25 unidades de tapas de buzón, 15 unidades de tuberías PVC de 8° PAVCO, 25 unidades de fierro corrugado de ½ y 100 bolsas de cemento;

Que, con Informe N° 108 -2024 - MDT /GAF-SGA-AG, de fecha 20 de enero del 2024, emitido por el Jefe de Almacén, quien comunica a la Subgerencia de Obras sobre el stock de materiales, manifestando que el área de Almacén General cuenta con 25 unidades de fierros corrugados de ½;

Que, mediante Informe Técnico N° 092-2024-MDT/GDT-SGO, de fecha 12 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial dar el trámite correspondiente y comunica el stock con el que cuenta el almacén central y recomienda que deberá contar con la aprobación de Sesión de Concejo, se realice la aprobación de sesión de concejo, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Jhoel Rusvel Quispe Macetas Agente Municipal del Anexo de Paccha;

Que, el Informe N° 324-2024-MDT/GDT, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, quien solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas su atención inmediata para la donación de materiales para el Anexo de Paccha para la continuidad del proyecto de asfalto que se ejecuta actualmente, posterior remitir a Concejo Municipal para su aprobación y emisión del acuerdo de concejo;

Que, con Informe N° 179-2024-MDT/GAF de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento de la Gerencia Municipal, respecto a la donación de materiales para el Anexo de Paccha;

Que, con Informe Legal N° 187-2024-MDT/GAJ, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE, la solicitud de donación de materiales de construcción en favor del Anexo de Paccha, representado por el sr. Jhoel Rusvel Quispe Macetas quien señala ser el Agente Municipal de dicho Anexo donación que debe realizarse (conforme a la disponibilidad de esta entidad edil);

Que, Memorándum N° 589-2024-MDT/GM de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar en sesión de Concejo, para cuyo efecto adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 17 de mayo del 2024, luego de ser debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación, obteniendo nueve (09) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos, Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas, Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Marco Antonio Coz Herquinio, Belmir Emilio Flores Poma y Alejandra Nicole Espejo Mendoza y un (01) voto en contra del Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, acuerdan por mayoría APROBAR, la donación de 25 unidades de fierros corrugados de ½; a favor del Anexo de Paccha, conforme al Informe N°108-2024-MDT/GAF-SGA-AG emitido por el Jefe de Almacén.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de 25 unidades de fierros corrugados de ½, para los trabajos de tendido de la red matriz y construcción de buzones de alcantarillado a favor del Anexo de Paccha, a solicitud del Sr. Jhoel Rusvel Quispe Macetas, Agente Municipal del Anexo de Paccha, según el Informe N° 108-2024-MDT/GAF-SGA-AG, emitido por el Jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE